



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 196

Sábado 2 de Septiembre de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Castroponce de Valderaduey y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Castroponce de Valderaduey, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 23 de Mayo último «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de Agosto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 23 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil accidental, Juan Represa de León.

2.447

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

SECCIÓN ESTADÍSTICA Y RACIONAMIENTO

Con motivo de la próxima implantación de la «Tarjeta de Abastecimiento», la Secretaría Técnica de esta Delegación Provincial ha dispuesto que por los Servicios de información de la misma se realicen visitas a las cabeceras de partidos judiciales de la provincia, a donde deberán concurrir los señores secretarios y auxiliares de las Delegaciones Locales pertenecientes a los mismos, a fin de recibir instrucciones y aclarar dudas que en la interpretación y realización

de los trabajos preliminares pudieran surgir.

Las concentraciones se verificarán en los salones del Ayuntamiento de cada partido en las fechas que a continuación se indican:

Lunes 11 de Septiembre: A las once de la mañana en Medina de Rioseco y a las cinco de la tarde en Villalón.

Martes 12: A las diez de la mañana en Mota del Marqués y a las cuatro de la tarde en Tordesillas.

Miércoles 13: A las once de la mañana en Medina del Campo y a las cinco de la tarde en Nava del Rey.

Jueves 14: A las cinco de la tarde en Olmedo.

Viernes 15: A las cinco de la tarde en Peñafiel.

Sábado 16: A las doce de la mañana en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta capital (Plaza Mayor) para los secretarios de los partidos de Valladolid y Valoria la Buena y resto de anteriores que no hubieran asistido a sus respectivas cabeceras.

Valladolid, 31 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil-delegado provincial, Tomás Romojaro Sánchez.

2.517

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, a sus encargados, representantes, apoderados, Ayuntamientos y Entidades agrícolas interesadas de los términos municipales de Viana de Cega y Montemayor de Pililla, que en el plazo de quince días hábiles, que comienza el 30 de Agosto, hasta el 14 de Septiembre próximo inclusive, quedan expuestas al público en

los Ayuntamientos respectivos, las relaciones de características, para que puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes, a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 30 de Agosto de 1944.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

2.492

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

RESERVAS DE TRIGO PARA CONSUMO DE OBREROS Y FAMILIARES

Se rectifica la explicación sobre la tabla 2.ª del C-1-1944, hecha por esta Jefatura en nota de 31 de Julio de 1944 («Boletín Oficial» del 8 de Agosto), en el sentido de que la cantidad mínima a reservar por el productor para el consumo de cada uno de sus obreros fijos y familiares y obreros eventuales computados a fijos, en lugar de ser 100 kilogramos por persona como se decía, es de 150 kilogramos, según previene el Decreto de 23 de Septiembre de 1943 y circular 472 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Valladolid, 30 de Agosto de 1944.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.495

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

DECLARACIÓN DE COSECHA DE TRIGO

Queda sin efecto la nota publicada por esta Jefatura en 1 de Agosto de 1944 («Boletín Oficial» del 5 de Agosto), dirigida a las Juntas Agrícolas locales.

Queda subsistente y se reitera la norma J) de la Orden de esta Jefatura del 8

de Julio («Boletín Oficial» del 13 de Julio), ampliada en la siguiente forma:

Tan pronto como el productor haya terminado su cosecha de cualquiera de los cereales y legumbres controlados, tiene la obligación de presentar la declaración en C-1-1944, en todas sus partes.

Respecto al trigo, hasta tanto no se determine el «cupo forzoso definitivo individual» se declarará la *superficie sembrada y la cosecha obtenida* en cuanto acabe de recogerla. El resto de los datos correspondientes a trigo, se harán constar cuando sea dado a conocer por

esta Jefatura el citado «cupo forzoso definitivo individual».

Queda vigente como plazo máximo de declaración el día 30 de Septiembre.

Valladolid, 30 de Agosto de 1944.—El Jefe provincial, Félix Cuadrado.

2.494

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

RELACIÓN NOMINAL de los industriales de esta capital declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo Reglamento y la Base 51 del Real Decreto de 11 de Mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de la industria, y por tanto, eliminados del correspondiente documento cobratorio.

Año de 1937

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito
2259	Manuel Ortiz Gutiérrez	Avenida General Franco, 1	Abogado	848,83
4532	José Rodríguez Antón	Antigua	Agencia publicidad	187,20
3464	Luis Valentín Méndez	Santiago, 4	Peluquero	187,20
1190	Luisa Salado Carrañaga	Torrecilla, 3	Venta confitería	200,16
4416	Jesús Varona y Compañía	Claudio Moyano, 36	Contratista	720,00
623	Saturnino Díez Alonso	Val, 57	Venta carne	376,70
638	Francisca Galán Cordero	Val, 60	Idem	753,40
4358	Daniel Caramazana	Menéndez Pelayo, 14	Corredor fincas	1.025,28
4291	Mauro Velasco Gil	Medina del Campo	Abogado	594,00
1744	Dolores Martínez	Perú, 21	Telar	44,65
100	Tomás Rodríguez Alonso	San Román	Chevrolet 1705	162,60

Año 1942

3707	Tomás Rodríguez Alonso	San Román	Chevrolet 1705	172,80
------	------------------------	-----------	----------------	--------

Año 1943

1231	Amando Asensio García	Nogal, 10	Vacas de leche	164,16
1419	Pura Revilla Blanco	Plaza Mayor, 27	Huéspedes	496,80
3871	Emilia Cerezo	Vega, 15	Venta de quincalla	234,72
466	Carlos Ojeda	Alejandro Tranque, 17	Venta de pescados	496,80
2454	Celestino Albillo	Angustias, 66	Maestro albañil	933,12
1821	Pedro Maeso Pérez	Manuel Sánchez, 30	Ocho vacas	243,61
2804	Manuel García Blanco	Héroes del Alcázar, 2	Sastre	1.048,32
5868	Natividad Acero	María de Molina, 13	Mercería	642,25
4109	Modesto López Abadía	Juan Mambrilla, 23	Pensión	331,20
2643	Mariano González Martín	Padilla, 5	Cuchillero	184,32
2455	Gabino Arce Rodríguez	Pedro Adulce, 9	Maestro albañil	622,08
230	Celestino Ulloa	Fray Luis de León, 37	Vinos generosos	2.571,85
4884	Florián Lázaro Cuéllar	Páramo de San Isidro	Taberna	377,28
1517	El mismo	Páramo de San Isidro	Taberna	165,60
461	Angela Díaz Laso	Campillo, 46	Venta de pescados	331,20
336	María Martín Villena	Portugalete, 42	Venta de carnes	754,56
1163	Alejandro Moratinos López	Campillo	Despojo de reses	200,16
2056	Salvador Salamanca	Julián Humanes, 4	Sucedáneo de jabón	288,00
2058	Serviliano Alonso Herrero	Juan Mambrilla, 23	Fábrica de lejías	374,40
3530	José Rodríguez Antón	Antigua	Agencia de anuncios	345,60
2607	César Montaña González	San Blas, 2	Carpintero	92,16
1182	Ana Herrero Villagrosa	Olma, 14	Venta confitería	200,16
1168	Patrocinio Dorado Domingo	Relatores, 3	Venta de buñuelos	200,16
1653	Francisco Vega González	Rinconada, 17	Bodegón	117,00
3173	Gregorio Vega Díez	Onésimo Redondo, 6	Médico	133,20
2896	Alfonso de la Esperanza López	León, 2	Fábrica de perfumería	1.512,00
504	Carlos Moya	Cantarranillas, 13	Agente de ferrocarriles	412,80
1125	Gertrudis González García	Plaza de España, E	Venta de caramelos	293,76
19	Manuel Alvarez Fernández	Colmenares, 2	Fiat M. 45.116	84,00

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.
Valladolid, 11 de Agosto de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas.

2.357

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1934 a 1943, del pueblo de Villalba de Adaja, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas correspondientes a los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas catastrales de esta provincia y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que, no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen referidas notificaciones por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, caso de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudor, Ignacio García Cendón.—Débito, 4,63 pesetas.

Solar en calle de Ejidos, 3, que linda derecha, Sotero Soba; izquierda, Catalina Rueda, y fondo, Norberto Inaraja. Hace 218 metros cuadrados.

Deudora, Abdona del Pie Lorenzo. Débito, 1,53 pesetas.

Solar en calle Ejidos, 7, que linda derecha, calle del Portillo; izquierda, Mariano Lorenzo, y fondo, Germán Inaraja. Hace 80 metros cuadrados.

Deudor, Sebastián Rico Montes.—Débito, 51,46 pesetas.

Casa en calle Mayor, 7, que linda derecha, Salustiano Arévalo; izquierda, C. Chorizo, y fondo, C. Moreras. Hace 347 metros cuadrados.

Deudor, Sotero de Soba y Soba.—Débito, 42,93 pesetas.

Casa ruinosa, en calle Buenavista, 2 y 4, que linda derecha, Elías Sánchez; izquierda, Ignacio García, y fondo, calle del Portillo. Hace 148 metros cuadrados.

Deudora, María Cruz González del Pie.—Débito, 38,64 pesetas.

Casa en calle de la Longaniza, 7, que linda derecha Mariano García; izquierda, Eustasio González, y fondo, calle de Extramuros. Hace 154 metros cuadrados.

Deudora, Recla Obregón Carrasco. Débito, 38,64 pesetas.

Casa en las Moreras, 11, que linda de-

recha, Elías Sánchez; izquierda, Asunción Rodríguez, y fondo, calle Extramuros. Hace 125 metros cuadrados.

Deudora, Petra Santos García.—Débito, 64,06 pesetas.

Casa en la calle Moreras, 15, que linda derecha, Petra Santos; izquierda, Elías Sánchez, y fondo, calle Extramuros. Hace 384 metros cuadrados.

Deudora, Petra Santos García.—Débito, 34,77 pesetas.

Casa en la calle Moreras, 17, que linda derecha, calle Extramuros; izquierda, Petra Santos, y fondo, calle Extramuros. Hace 223 metros cuadrados.

Deudor, Ambrosio Rico Cañares.—Débito, 25,71 pesetas.

Casa en la calle Real, 21, que linda derecha, calle Real; izquierda, carretera a Pozaldez, y fondo, Pedro Sánchez. Hace 225 metros cuadrados.

Deudor, Norberto Inaraja.—Débito, 3,54 pesetas.

Solar en calle Portillo, 1, que linda derecha, María Cruz Rico; izquierda, Petra Lorenzo, y fondo, Mariano Lorenzo. Hace 276 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Olmedo, 12 de Julio de 1944.—Zenón Ortega.

2.141

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Mongé de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Melgar de Abajo y presupuestos de 1941 a 1942, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término municipal donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Publio Fernández Domínguez.—Débito, 105,08 pesetas.

Una tierra en término municipal de Melgar de Abajo, al pago Valmedida, de 70 áreas y 59 centiáreas; linda Norte, término de Melgar de Arriba; Sur, herederos de Pablo Fernández García; Este, Isidro Pardo, y Oeste, Juan Villalba Gago. Polígono 9, parcela 89.

Deudor, don Florencio Fernández Soleno.—Débito, 19,39 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Raya de Valdespino, de 26 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, término de Valdespino; Sur, Jorge Berlán Gonzáles; Este, Valentín Fernández, y Oeste, Crispulo Argüello. Polígono 9, parcela 231.

Deudora, doña Faustina Raposo Merino.—Débito, 26,46 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Zimarín, de 28 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, Pretógenes Redondo; Sur y Este, Abundio Rodríguez Rodríguez, y Oeste, Nicanor Villalba. Polígono 22, parcela 101.

Deudora, doña Leoncia Raposo Villalba.—Débito, 7,61 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago La Redonda, de 35 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, Isidro González Raposo; Sur, Froilán Rivera; Este, Gabino Villalba, y Oeste, Isaac Rodríguez Calvo. Polígono 7, parcela 16.

Deudor, don Atenógenes Rodríguez del Pozo.—Débito, 6,44 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago camino del Monte Abajo, de 18 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, Evelia Villalba; Sur, camino del Monte; Este, Ricardo Díez Rojo, Oeste, Gabino Villalba. Polígono 26, Parcela 26.

Deudora, doña Felisa Rodríguez del Pozo.—Débito, 5,41 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago senda Liebre, de 24 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Fúscula Fernández Villalba; Sur, cruce del camino de Jearilla y senda Liebre; Oeste, Fúscula Fernández, y Este, Froilán Rivera Estébanez. Polígono 6, parcela 2.

Deudora, doña Evelia Villalba (hoj Honoraria Rojo Fernández.—Débito, 1,59 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago La Setera, de 52 áreas y 78 centiáreas; linda Norte, Jacinto Rodríguez; Sur, Ricardo Díez Rojo; Este, Cándido Raposo, y Oeste, Társila Mazariegos. Polígono 17, parcela 202.

Y como quiera que por esta Recaudación se ignora el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en el plazo de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Melgar de Abajo, 15 de Julio de 1944. Delfín Mongé.

2.144

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Mongé de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica

del pueblo de Villabaruz de Campos y presupuestos de 1940 a 1942, he dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Alejandro García Pastor. Débito, 4,15 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Villabaruz de Campos, al pago Cascajos, de 10 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Lorenzo Guerra; Sur, Teresa Pastor; Este, senda de Medina, y Oeste, Vitalico Ruiz. Polígono 7/8, parcela 135.

Deudora, doña Luisa García Pastor.—Débito, 12,35 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Las de la Villa, de 27 áreas y 31 centiáreas; linda Norte, senda Carrellano; Sur, camino Carremayor; Este, Braulia Ramos, y Oeste, Graciliana Calderón. Polígono 28, parcela 19.

Deudor, don Juan Ruiz Martín.—Débito, 5,76 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Lastros, de 20 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, término de Castil de Vela; Sur, camino bajo de Castil; Este, término de Castil, y Oeste, Emilia Gutiérrez. Polígono 23, parcela 71.

Deudora, doña Leoncia Santos Agúndez.—Débito, 10,19 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Zorros, de 67 áreas y 58 centiáreas; linda Norte, Baltasar López; Sur, Telesfora Ruiz; Este, Eradía González, y Oeste, Lorenzo Guerra. Polígono 4, parcela 47.

Deudor, don Julián Calvo Matilla.—Débito, 20,54 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago senda Moral, de una hectárea; 14 áreas y 01 centiáreas; linda Norte, término de Cuenca de Campos; Sur, Aurelio Ruiz; Este, Teódula Caballero, y Oeste, Leonardo Ruiz. Polígono 12/13, parcela 171.

Deudora, doña Victoria Madrigal Martín.—Débito, 5,42 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal, al pago Quintanas, de 47 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, término de Gatón; Sur, Teodoro González; Este, Elías Gómez, y Oeste, Octaviano Martín. Polígono 3, parcela 69.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de este Municipio para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues

pasado dicho plazo se continuará e procedimiento en rebeldía.

Villabaruz de Campos, 15 de Julio de 1944.—Delfín Monge.

2.147

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica del pueblo de Villalón de Campos y presupuestos de 1941 al 1942, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este término donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Eulogio Carlón Crespo. Débito, 11,44 pesetas.

Una tierra en el término municipal de Villalón de Campos, al pago Carrebranes, de 52 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, término de Bustillo; Sur y Este, Ezequiela Palmero, y Oeste, Amalia Paz Román. Polígono 39, parcela 13.

Deudor, don José Pérez Cuadrillero. Débito, 616,24 pesetas.

Una tierra en dicho término municipal al pago, Reguera del Pelujo, de 78 áreas y 77 centiáreas; linda Norte, Julián Sánchez Alonso; Sur, Samuel Carrillo; Este, Emilio Mañueco, y Oeste, Elías González. Polígono 1, parcela 116.

Otra tierra en dicho término, al pago La Ermita, de una hectárea, 90 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, Ezequiela Palmero; Sur, Tomás Palmero; Este, Felisa Pardo, y Oeste, Domingo Clemente. Polígono 21, parcela 8.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalón de Campos, 15 de Julio de 1944.—Delfín Monge.

2.148

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Hasta el día 12 del mes de Septiembre próximo, a las once horas, se admiten en las oficinas de este Establecimiento ofertas para la compra por gestión directa de los artículos que a continuación se detallan, que serán puestos, libres de todo gasto, en los almacenes de Intendencia que se indican, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de este año.

Valladolid

Leña, 12.000 quintales métricos.
Paja para pienso, 10.000 quintales métricos.

Carbón vegetal, 5.000 quintales métricos.

Paja larga para relleno, 2.000 quintales métricos.

Zamora

Pan, elaboración, 250.000 raciones.

Leña, 3.000 quintales métricos.

Paja para pienso, 1.500 quintales métricos.

Carbón vegetal, 500 quintales métricos.

Paja larga para relleno, 1.000 quintales métricos.

Medina del Campo

Pan, elaboración, 150.000 raciones.

Leña, 1.500 quintales métricos.

Paja para pienso, 100 quintales métricos.

Carbón vegetal, 150 quintales métricos.

Paja larga para relleno, 300 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de quienes interese, en este Parque y en el Depósito de Intendencia de Salamanca, todos los días laborables, de diez a doce y de quince a las diecisiete horas, siendo de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios.

Valladolid, 28 de Agosto de 1944.—El teniente coronel director, Francisco Márquez.

2.471—1.054

ANUNCIOS NO OFICIALES

R. E. N. F. E.—VÍA Y OBRAS

Concurso para la ejecución de las obras de ampliación de vías en las estaciones del trayecto de Avila a Venta de Baños, con presupuesto de 106.713 pesetas.

En la Secretaría de Vía y Obras, Páccico, número 2, Madrid, y en la 2.ª Sección de la Vía, estación de Valladolid, y en los días laborables de ocho a catorce horas, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, que se cierra el día 8 de Septiembre de 1944.

Madrid.—El ingeniero jefe de Vía y Obras, J. F. Prida.—El secretario de la División de Vía y Obras, I. Aguilar.

1.041

Imprenta de la Diputación provincial